



## Junta General del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

### ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 5 marzo de 2024

Expediente: 2024/74/B5104

XII Legislatura

Documento: m03052

**5. Inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de restauración de las sillas históricas de la Sala Argüelles y de los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias» (2024/74/B5104).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, propone iniciar el expediente de contratación del servicio de restauración de las sillas históricas de la Sala Argüelles y de los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante JGPA). Justifica la necesidad de la contratación en el de mantenimiento de las condiciones estéticas y compositivas descritas en la ficha del Palacio, inscrita con el número 626 en el "Catálogo Urbanístico del Concejo de Oviedo". De ella forman parte tanto las sillas históricas de la Sala Argüelles como los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la JGPA.

3. El Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras propone adjudicar el contrato por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, determinándose la oferta más ventajosa para la Junta General conforme aun único criterio de adjudicación, el precio. Siendo el valor estimado del contrato de 88.100 € y determinándose la mejor oferta por criterios vinculados al objeto del contrato evaluables mediante la mera aplicación de una fórmula, es decir, no dependientes de juicios de valor, conforme al artículo 159 de la LCSP, se entiende adecuada la elección del procedimiento propuesto.

4. El contrato tendrá un plazo de ejecución de 6 meses desde su formalización. El presupuesto base de licitación asciende a 106.601 €. El contrato será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 215.000 «Reparación y conservación. Mobiliario y enseres» de del Presupuesto de la Junta General para 2024.





## Junta General del Principado de Asturias

5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar».

En virtud de cuanto antecede, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento de la Junta General y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, la Mesa de la Cámara acuerda iniciar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de restauración de las sillas históricas de la Sala Argüelles y de los escaños de la Sala Constitución del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias».



Oviedo, 5 de marzo de 2024

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Encarnación Virgós Sáinz

